

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 5018/5

RD.01/24

Acta Nº158

Montevideo, 4 de enero de 2024.

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº11/23 de fecha 28 de diciembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso gestionar ante la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el Pase en Comisión a la Administración de Ferrocarriles del Estado, de la señora Dra. Xenia Yisel Milano Anto, Cédula de Identidad Nº1.541.247-2, Credencial Cívica Serie AZB N°20073, para prestar funciones de asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente, Flavio Beltrán;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos y la falta de profesionales en la Empresa, se propone homologar lo actuado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

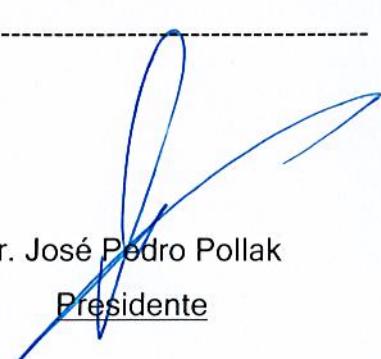
1º) HOMOLOGAR lo actuado por Resolución de Presidencia Nº11/23 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2023, por la cual dispuso gestionar ante la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el Pase en Comisión a la Administración de Ferrocarriles del Estado, de la señora Doctora Xenia Yisel Milano Anto, Cédula de Identidad Nº1.541.247-2, Credencial Cívica Serie AZB N°20073, para prestar funciones de asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Flavio Beltrán.

2º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges

Secretario General (Into)




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00380/15
RD.02/24
Acta Nº158

Montevideo, 4 de enero de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

RESULTANDO: I) que por RD.640/23 del 21/XII/2023, el Directorio de esta Administración, autorizó el pago, previa intervención de la Contaduría Delegada, para realizar la Capitalización por parte de AFE a la citada Sociedad Anónima, con la suma de \$51:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y un millones);-----
-----II) que la Contadora Delegada observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2023 vigente, en el grupo 4, programa 53;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;

-----EL DIRECTORIO-----

-----R E S U E L V E:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en la resolución Nº12/23 de fecha 28 de diciembre de 2023, por la cual se autorizó la reiteración del gasto por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), por la Capitalización a SLF S.A. con la suma de \$51:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y un millones), de acuerdo a lo informado por la Contadora Delegada.-
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges

Secretario General (Into)




Dr. José Pedro Pollak

Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00380/15
RD.03/24
Acta Nº158

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima del Presupuesto Ejercicio 2Q24 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que luce de fojas 1 a 4 de obrados;

RESULTANDO: I) que por RD.317/23 del 27/IX/2023, el Directorio de esta Administración, resuelve aprobar el Presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, correspondiente al Ejercicio 2024, que luce de fojas 1 a 4 de obrados;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida capitalización;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) para el pago del Préstamo CAF correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$9:600.000,00 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos mil), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

Ing. Jorge Borges
Secretario General (Into)



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de enero de 2024.

Ref.: 5018
RD.004/24
Acta N°158

VISTO: la necesidad del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, relativa a contar con los servicios del señor Licenciado César Viñas, Cédula de Identidad N°1.973.855-7, Credencial Cívica Serie AVA N° 23.227;

RESULTANDO: que el mismo prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato “de confianza”, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002 dispone: “*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*”;

II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002;

EL DIRECTORIO

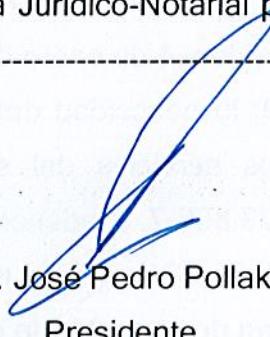
RESUELVE:

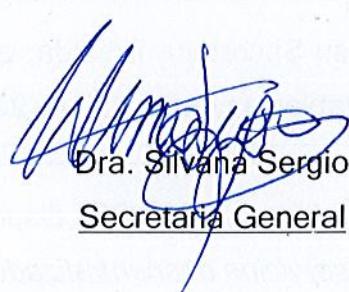
1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor, Licenciado César Viñas, Cédula de Identidad N°1.973.855-7, Credencial Cívica Serie AVA N° 23.227, por un precio mensual líquido de \$40.000,00 (pesos uruguayos cuarenta mil), a partir del 1º de enero de 2024, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, en régimen de contrato “de confianza”, al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002.

2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial para la confección del contrato respectivo.-----


Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



MC.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de enero de 2024.

Ref.: 5018
RD.005/24
Acta N°158

VISTO: la solicitud del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, relativa a contar con los servicios de la señora Isabel Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad N°2.734.738-8, Credencial Cívica BCA N°26.357;

RESULTANDO: que la misma prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*";-----

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la señora, Isabel Vázquez D'Elia, Cédula de Identidad N°2.734.738-8, Credencial Cívica Serie BCA N°26.357, por un precio mensual líquido de \$40.000,00 (pesos uruguayos sesenta mil), a partir del 1º/I/2024, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Doctor Flavio Beltrán, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley N°17.556 de 18/IX/002.

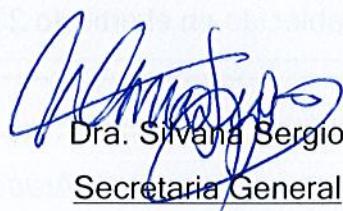
2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.

SIGUE	Nº					
SERIE						

//3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial para la confección del contrato respectivo.-----

Dr. Jose Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



MC.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de enero de 2024.

VISTO: la necesidad del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, relativa a contar con los servicios del señor Wellington Antonio Battro Silva, Cédula de Identidad Nº1.425.085-7, Credencial Cívica Serie CMI Nº209;

RESULTANDO: que el mismo prestaría funciones en su Secretaría Privada, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002 dispone: "*Prohibese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*";-----

-----II) que se estima pertinente facilitar a los señores Miembros del Directorio los medios necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor, ----- Wellington Antonio Battro Silva, Cédula de Identidad Nº1.425.085-7, Credencial Cívica Serie CMI Nº209, por un precio mensual líquido de \$100.000,00 (pesos uruguayos cien mil), a partir del 1º de enero de 2024, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente Flavio Beltrán, en régimen de contrato "de confianza", al amparo de lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº17.556 de 18/IX/002.

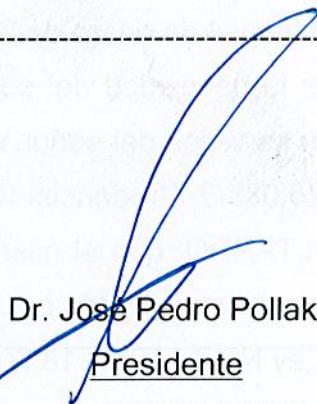
2º) DISPONER, que el monto del citado contrato de confianza se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central.

SIGUE	Nº					
SERIE						

// 3º) PASE a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial para la confección del contrato respectivo.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

MC.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15
RD.07/24
Acta Nº158

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 4 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima del Presupuesto Ejercicio 2024 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que luce de fojas 1 a 4 de obrados;

RESULTANDO: I) que por RD.03/24 del 4/I/2024, el Directorio de esta Administración, resuelve autorizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) para el pago del Préstamo CAF correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$9:600.000,00;

II) que la Contadora Delegada observó el mencionado gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, en el grupo 4, programa 53;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada Sociedad, corresponde proceder a reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996, artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República, y art.15º) del TOCAF;

EL DIRECTORIO

R E S U E L V E:

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2024 vigente, resultante de la capitalización a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuesta la RD.03/23 del día 4/I/24, para el pago del Préstamo CAF correspondiente al ejercicio 2024, por la suma de \$9:600.00,00 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos mil), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Ing. Jorge Borges

Secretario General (Into)




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00069/22
RD.008/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas Nºs. A9197 (\$616.911,30), A9198 (\$616.911,30), A9134 (\$620.333,40), A9229 (\$211.715,53) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de noviembre de 2023, según detalle que luce a fojas 16 de obrados; -
II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 26/XII/23, expresa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23; -
II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas

EL DIRECTORIO

RESUELVE

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2.065.871,53 (pesos uruguayos dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y un con cincuenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de noviembre 2023 y ajuste,

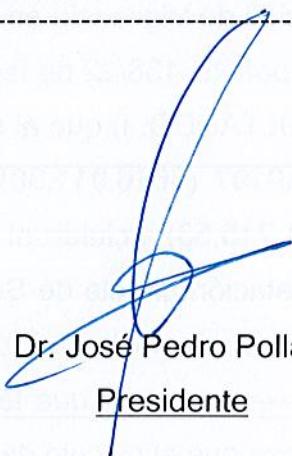
SIGUE	Nº					
SERIE						

// en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00069/22
RD.009/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas N°s. A9255 (\$642.421,50), A9256 (\$642.421,50), A9257 (\$646.465,80), A9258 (\$220.525,17) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de diciembre de 2023, según detalle que luce a fojas 15 de obrados; ----- II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 12/II/24, expresa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23; ----- II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2.151.833,97 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres con noventa y siete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de diciembre 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



MC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00149/22
RD.010/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs. A1433 (\$585.744,50), A1465 (\$590.708,40), A1434 (\$642.829,70), A1431(\$187.561,60) y A1435 (\$221.514,30), por un monto de \$2:228.358,50, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de diciembre de 2023;

II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 11/I/2024, expresa que la factura NºA1435 es correcta, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23,;

II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesaria la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:228.358,50 (pesos uruguayos dos millones doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de diciembre de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18-

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente



MC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00466/23
RD.011/24
Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contratar un Consultor/a para el rol de Técnico/a Prevencionista;

RESULTANDO: I) que a los efectos se autorizo por RD.519/22 de fecha 29/IX/23 a la Gerencia de Adquisiciones a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº1/24 que procure el Arrendamiento de Servicios: Profesional Técnico preventivista para la Empresa, con la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares de fojas 21 a 27 con modificativas;

II) que la Gerencia de Adquisiciones, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, eleva informe de fecha 10/I/24 solicitando autorización para la emisión del Concurso de Precios del asunto, con Pliego de condiciones Particulares modificadas que lucen de fojas 31 a 37 de Pieza I, entre las que se encuentran las solicitadas en RD.519/23 de fecha 29/IX/23;

III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 39 informa que realizó la imputación previa del gasto;

CONSIDERANDO: la necesidad de contratar un Consultor/a para el rol de Técnico/a Prevencionista, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 2) de la RD.519/22 de fecha 29/IX/23, relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 21 a 27, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones y la Gerencia de Recursos Humanos.

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares modificados de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Adquisiciones y la Gerencia de Recursos Humanos, que luce de fojas 31 a 37, que regirán el mismo.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 0003/24

RD.12/24

Acta Nº159

VISTO: las actuaciones relativas a la transposición de rubros presupuestales del Grupo 0 en el presupuesto 2024, debido al “Plan de Retiro con Incentivo”.

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37º del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

II) que con motivo del gasto proyectado y la aproximación de la liquidación del personal amparado en el “Plan de Retiro con Incentivos”, la Gerencia de Finanzas solicita la autorización de la transposición de rubros presupuestales del Grupo 0 para el presupuesto del 2024;

III) que dicha transposición no contraviene las normas presupuestarias contenidas en el Decreto presupuestal vigente del Organismo (Nº330/23), particularmente en lo que refiere al Artículo 5º y 37º;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, comunicando lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

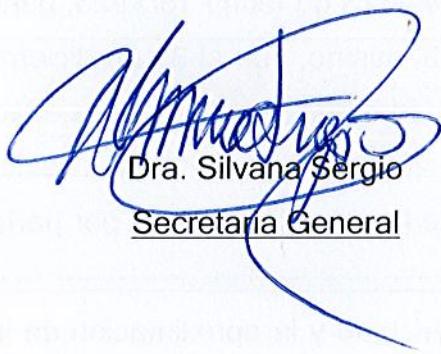
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

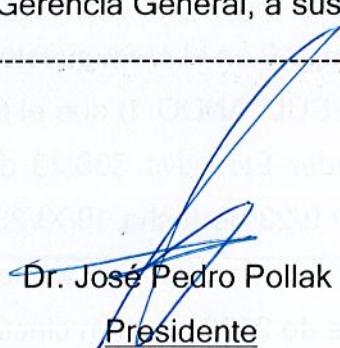
1º) AUTORIZAR la transposición del rubro presupuestal del Grupo 0 (cero) del presupuesto 2024, aprobado por Decreto de Poder Ejecutivo Nº330/23, por motivo del “Plan de Retiro con Incentivo”, autorizado por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.

SIGUE	Nº					
SERIE						

- // 2º) COMUNICAR de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 3º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos.


 Dra. Silvana Sergio
Secretaría General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC

ANTECEDE	Nº	Memoriales Delpiazzo Abogados, continúa s		
SERIE	fs. 19	(foja tres)		

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 1:903.011-9
RD.13/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas al recurso de revocación interpuesto por la Escribana María Gabriela García Varela contra la RD.217/23 de fecha 28 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso destituir a la citada profesional, por la causal de ineptitud, de su cargo como funcionaria de la Asesoría Jurídico Notarial;

II) que la Escribana María Gabriela García Varela fue notificada de la citada Resolución con fecha 14/VIII/2023;

III) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, y cumple con los demás requisitos legales de admisibilidad (art.37 Decreto Ley Nº15.524);

IV) que se recabó informe al Estudio Delpiazzo Abogados, que consta de fs.11 a 16 y de fs.17 a 19, en los cuales se analizaron los agravios esgrimidos por la recurrente y se concluyó que no se configuran los presupuestos que avalen la revocatoria del acto impugnado;

CONSIDERANDO: I) que el acto impugnado fue realizado en un expediente sumarial en el cual se cumplieron las etapas y procedimientos de precepto y se brindó a la sumariada todas las garantías del debido proceso, quien se pudo defender asistida de abogado, habiéndosele conferido vista de las actuaciones según constancia en expediente sumarial puesta a fs.855;

II) surge asimismo del expediente sumarial que la funcionaria sumariada propuso diligenciamiento de prueba en escrito obrante a fs.856, prueba que fue recabada según actuaciones de fs.858 y siguientes;

III) que la Escribana María Gabriela García Varela puso presentar sus descargos en escrito de evacuación de vista obrante a fs.896 y siguientes, formulando las defensas en relación a su caso;

IV) que como fuera informado en el informe letrado del Estudio Delpiazzo del 18 de enero de 2024, cuyas conclusiones se comparten por este Directorio, las defensas y descargos presentados por la funcionaria ya fueron analizados en los múltiples informes letrados que obran en el expediente sumarial de fs.924, 925 a 926, 930 vuelto a 932, 933 vuelto a 937, 955 a 956, y 962 a 967, y no surgen del escrito recursivo nuevos elementos que habiliten la

SIGUE	Nº					
SERIE						

// revocatoria del acto impugnado; -----

V) que respecto de la ausencia del dictamen de la Comisión Asesora, el cual no es vinculante para este Directorio, se comparten las conclusiones arribadas en el informe letrado del 2 de enero de 2024 del Estudio Delpiazzo (fs.11 y siguientes), en cuanto a que dicha omisión procedural no causa nulidad que amerite la anulación de los procedimientos;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República; -----

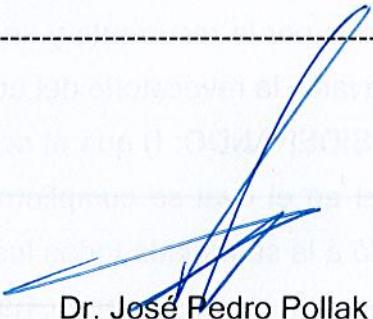
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

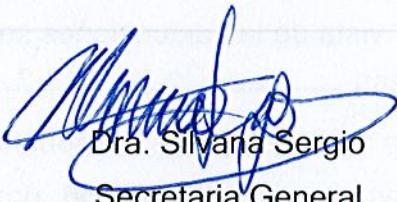
1º) CONFIRMAR en todos sus términos la RD.217/23 de fecha 28 de julio de 2023, desestimando el recurso de revocación interpuesto. -----

2º) NOTIFICAR al recurrente de la presente Resolución.-----

3º) CUMPLIDO que sea, pase al archivo. -----


Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 4.435.626-1
RD.014/24
Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Tráfico, señor Ramiro Arbelo Techera, Cédula de Identidad Nº4.435.626-1, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó bajas médicas debido a un accidente de tránsito (no laboral), que lucen de fojas 3 a 6 de obrados;

II) que la Doctora Mónica Larrosa, del Área Salud Ocupacional, a fojas 8, adjunta mail con sus consideraciones;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 12, que el citado funcionario percibió la compensación por enfermedad, de acuerdo a la reglamentación vigente;

IV) que han existido antecedentes análogos, donde se ha prorrogado por la referida compensación por el término de treinta días;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, se propone proceder acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º);

EL DIRECTORIO

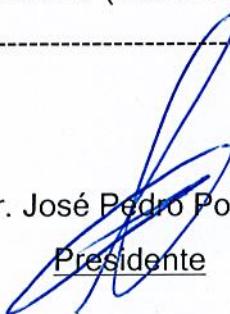
RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Ramiro Arbelo Techera, Cédula de Identidad Nº4.435.626-1-4, Peón, Nivel 71 "A", por Función Superior (cto.1462) Nivel 75 "D", del Escalafón Obrero, de 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 2.894.622-4
RD.015/24
Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Tráfico, señor Gonzalo Pagano Martínez, Cédula de Identidad Nº2.894.622-4, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó bajas médicas debido a un desprendimiento de retina e intervención quirúrgica subsiguiente que lucen de fojas 3 a 5 de obrados;

II) que la Doctora Mónica Larrosa, del Área Salud Ocupacional, a fojas 8, adjunta mail con sus consideraciones;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 11, que el citado funcionario percibió la compensación por enfermedad por sesenta días, de acuerdo a la reglamentación vigente;

IV) que han existido antecedentes análogos, donde se ha prorrogado por la referida compensación por el término de treinta días;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, se propone proceder acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º);

EL DIRECTORIO

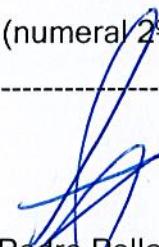
RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Gonzalo Pagano Martínez, Cédula de Identidad Nº2.894.622-4, Peón, Nivel 71 "A", por Función Superior (cto.1462) Nivel 75 "D", del Escalafón Obrero, de 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º).
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00433/23
RD.016/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 9, expresan que la señora Evelyn Antonella González Rivero, solicita el arrendamiento de una fracción de terreno situado en la intersección de Ruta 12 y calle 8 de Octubre, Padrón Nº 5, sito en Jurisdicción de Estación Cardona, localidad de Florencio Sánchez del Departamento de Colonia;

II) que no habiendo solicitudes similares y a efectos de apoyar el emprendimiento comercial y gastronómico que promueve la peticionante, se propicia el mismo;

III) que a los efectos proponen se autorice el citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

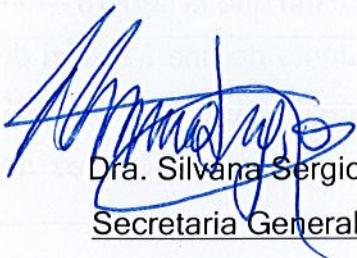
1º) AUTORIZAR el contrato de arrendamiento con la señora Evelyn Antonella González Rivero, Cédula de Identidad Nº5.232.643-4, por una fracción de terreno situado en la intersección de Ruta 12 y calle 8 de Octubre, Padrón Nº 5, sito en Estación Cardona, localidad de Florencio Sánchez del Departamento de Colonia, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

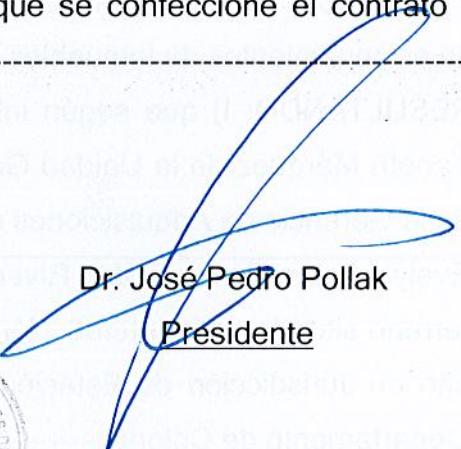
SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref 00937/18

RD.0017/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 4, expresan que el contrato suscrito oportunamente, por el señor Carlos Eduardo Ferreira Ocariz por el arrendamiento de la vivienda Nº644-70, ubicada en jurisdicción de Estación Río Branco, Departamento de Cerro Largo, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Carlos Eduardo Ferreira Ocariz, Cédula de Identidad Nº3.630.939-7 por la vivienda Nº644-70, ubicada en jurisdicción de Estación Río Branco, Departamento de Cerro Largo, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// 4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. ----- 

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00546/23

RD.0018/24

Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 2, expresan que el contrato suscrito oportunamente, por el señor Roque Ramón Beltrachini Manzini por el arrendamiento de la vivienda Nº280-01, ubicada en jurisdicción de Estación Rivera, se encuentra vencido;

II) que el citado funcionario solicita se le incorpore a la Red de Cobranzas de Abitab a partir del 1/1/24, fecha en la que se acoje a los retiros incentivados del organismo;

III) que la vivienda solicitada, "Vivienda del Jefe de Estación", tiene un buen estado de conservación. Posee paredes de mampostería revocadas al exterior e interior, con cerramiento superior liviano de estructura de madera de época y chapas de zinc. Cuenta con un área de ciento cuarenta metros cuadrados distribuidos en cuatro habitaciones, cocina, baño, guarda bultos interno, jardín y garaje;

IV) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$4.300,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Roque Ramón Beltrachini Manzini, Cédula de Identidad Nº3.756.229-5, por la

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

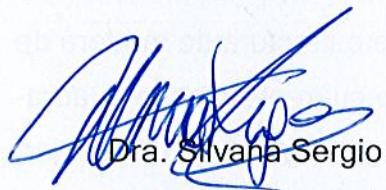
// vivienda Nº280-01, "Vivienda del Jefe de Estación", ubicada en jurisdicción de Estación Rivera, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. -----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$4.300,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos) mensuales. -----

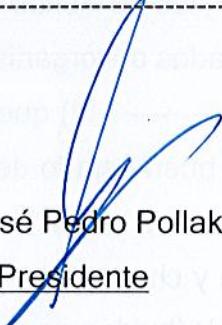
3º) NOTIFICAR a la Gerencia de Finanzas que el citado funcionario solicita se le incorpore a la Red de Cobranzas de Abitab a partir del 1/I/24, fecha en la que se acoje a los retiros incentivados del organismo. -----

4º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

5º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00540/23
RD.019/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 5, expresan que la señora Karina Andrea Belen Vera solicita el arrendamiento de la vivienda Nº420-30 B sito en Jurisdicción de Estación Sudriers;

II) que la vivienda cuenta con morfología casilla, en estado regular a malo (actualmente tapiada), posee estructura de madera, con revestimiento exterior de chapa e interior de lambris de madera. Contando con un área de sesenta metros cuadrados distribuidos en un pequeño hall de entrada, dos dormitorios, comedor, cocina, baño y corredor abierto hacia un pequeño galpón;

III) que los servicios de energía eléctrica y agua potable se encuentran dados de baja, por lo que la arrendataria deberá gestionar los mismos a su nombre;

IV) que a los efectos proponen se autorice el citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

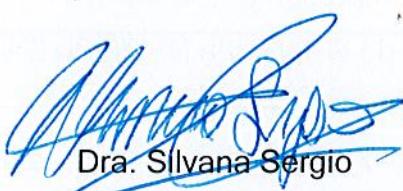
1º) AUTORIZAR el contrato de arrendamiento con la señora Karina Andrea Belen Vera, Cédula de Identidad Nº2.702.735-8, por la vivienda Nº420-30 B sito en Jurisdicción de Estación Sudriers, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

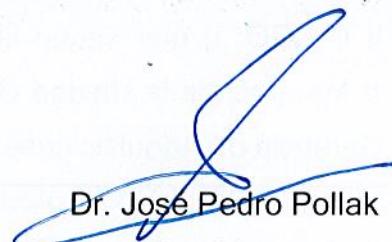
SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 3.628.940-2
RD.20/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Óscar Adolfo Torres, Cédula de Identidad Nº3:628.940-2, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,83, de la Gerencia de Infraestructura, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Óscar Adolfo Torres (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº					
SERIE						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Óscar Adolfo Torres, Cédula de Identidad Nº3:628.940-2, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,83 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos diez con ochenta y tres centésimos), de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23. -----

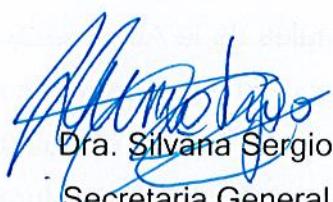
2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos. -----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Adolfo Torres, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de enero de 2024.-----

Ref.: 3.578.162-5
RD.21/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Roberto Flores Núñez, Cédula de Identidad Nº3:578.162-5, Medio Oficial, Nivel 73, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$19.425,71, de la Gerencia de Material Rodante, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio; -----

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;-----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;-----

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Flores Núñez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encauadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Roberto Flores Núñez, Cédula de Identidad Nº3:578.162-5, Medio Oficial, Nivel 73, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$19.425,71 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco con setenta y un centésimos), de la Gerencia de Material Rodante, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

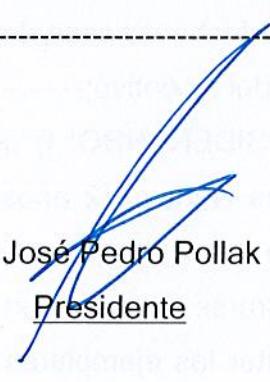
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Flores Núñez, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 2.857.579-8
RD.22/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Omar Baudino Hernández, Cédula de Identidad Nº2:857.579-8, Oficial, Nivel 75, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$26.583,40, de la Gerencia de Material Rodante, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Baudino Hernández (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

.. SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

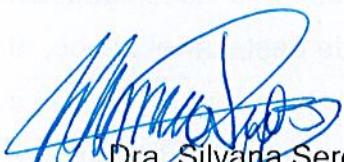
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Omar Baudino Hernández, Cédula de Identidad Nº2:857.579-8, Oficial, Nivel 75, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$26.583,40 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos ochenta y tres con cuarenta centésimos), de la Gerencia de Material Rodante, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Baudino Hernández, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 1.702.274-2
RD.23/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Julio César Altamiranda Ochoa, Cédula de Identidad Nº1:702.274-2, Oficial, Nivel 76, de 48 horas semanales, presupuestado, sueldo \$28.646,65, de la Gerencia General, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Altamiranda Ochoa (46 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Julio César Altamiranda Ochoa, Cédula de Identidad Nº1:702.274-2, Oficial, Nivel 76, de 48 horas semanales, presupuestado, sueldo \$28.646,65 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centésimos), de la Gerencia General, luego de haber prestado 46 (cuarenta y seis) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

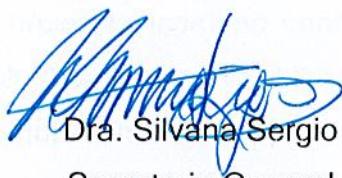
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Altamiranda Ochoa, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

Dr. Jose Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1.611.311-4
RD.24/24
Acta Nº159

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por la funcionaria señora Martha Renee Segueza García, Cédula de Identidad Nº1:611.311-4, Jefa de Sección 2da., Nivel 84, de 40 horas semanales, contratada, sueldo \$42.593,60, de la Gerencia de Recursos Humanos, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación de la señora Segueza García (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

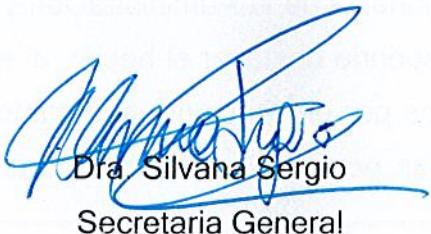
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, a la funcionaria señora Martha Renee Segueza García, Cédula de Identidad Nº1:611.311-4, Jefa de Sección 2da., Nivel 84, de 40 horas semanales, contratada, sueldo \$42.593,60 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres con sesenta centésimos), de la Gerencia de Recursos Humanos, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, la señora Segueta García, pasará a la condición de jubilada de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

4º) CURSAR nota de agradecimiento a la referida funcionaria, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

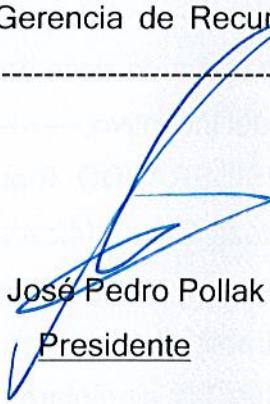
5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 3.521.206-0

RD.25/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Heber Fernando Giorello Paz, Cédula de Identidad Nº3:521.206-0, Medio Oficial, Nivel 77, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$29.802,55, de la Gerencia de Infraestructura, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Giorello Paz (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encauadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

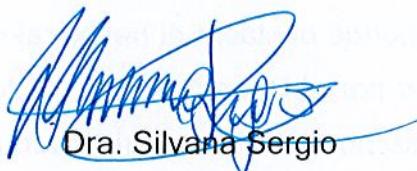
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Heber Fernando Giorello Paz, Cédula de Identidad Nº3:521.206-0, Medio Oficial, Nivel 77, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$29.802,55 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos dos con cincuenta y cinco centésimos), de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Giorello Paz, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

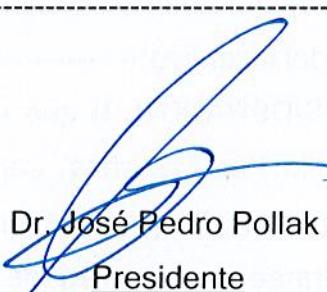
4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 3.623.314-6

RD.26/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Jorge Daniel Rodríguez Segredo, Cédula de Identidad Nº3:623.314-6, Oficial, Nivel 75, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$26.583,40, de la Gerencia de Material Rodante, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Rodríguez Segredo (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

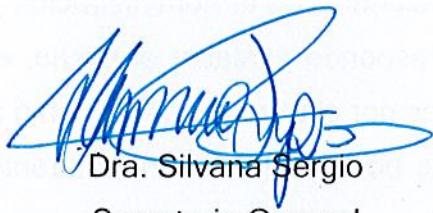
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Jorge Daniel Rodríguez Segredo, Cédula de Identidad Nº3:623.314-6, Oficial, Nivel 75, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$26.583,40 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos ochenta y tres con cuarenta centésimos), de la Gerencia de Material Rodante, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a fojas 2 de obra-dos:-----

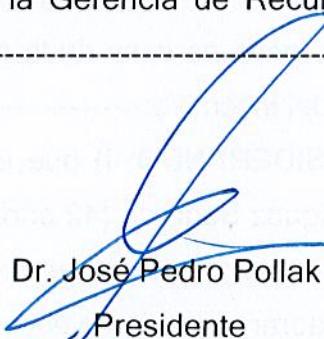
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Rodríguez Segredo, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 2:724.326-1

RD.27/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Pedro Andrés Osores Firpo, Cédula de Identidad Nº2:724.326-1, Oficial, Nivel 78, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$31.046,87, de la Gerencia de Material Rodante, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Osores Firpo (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encauadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

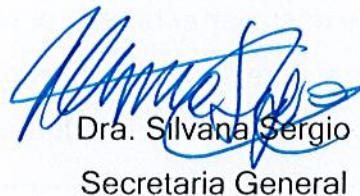
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Pedro Andrés Osores Firpo, Cédula de Identidad Nº2:724.326-1, Oficial, Nivel 78, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$31.046,87 (pesos uruguayos treinta y un mil cuarenta y seis con ochenta y siete centésimos), de la Gerencia de Material Rodante, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

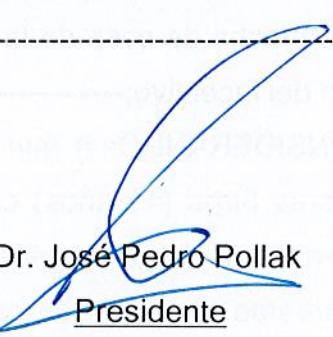
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Osores Firpo, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 3:395.822-8

RD.28/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Ricardo Daniel Larrosa Pérez, Cédula de Identidad Nº3:395.822-8, Jefe de Departamento 1ra., Nivel 89, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$55.562,58, de la Gerencia General, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Larrosa Pérez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encauadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

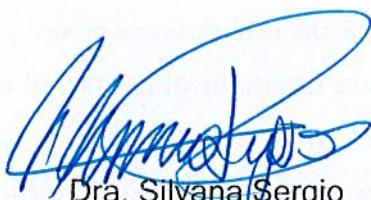
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Ricardo Daniel Larrosa Pérez, Cédula de Identidad Nº3:395.822-8, Jefe Departamento 1ra, Nivel 89, de 40 horas semanales, contratado, sueldo \$55.562,58 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centésimos), de la Gerencia General, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Larrosa Pérez, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 2.953.279-5

RD.29/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Eduardo Vaz Albornoz, Cédula de Identidad Nº2:953.279-5, Conductor de 1ra., Nivel 76, de 48 horas semanales, presupuestado, sueldo \$28.646,65, de la Gerencia de Operaciones, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Vaz Albornoz (45 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encaadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

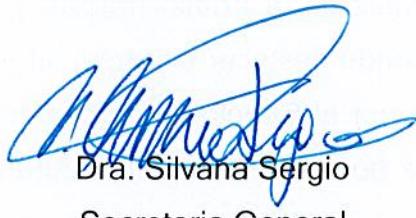
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Eduardo Vaz Albornoz, Cédula de Identidad Nº2:953.279-5, Conductor de 1ra., Nivel 76, de 48 horas semanales, Presupuestado, sueldo \$28.646,65 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centésimos), de la Gerencia de Operaciones, luego de haber prestado 45 (cuarenta y cinco) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23. -----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos. -----

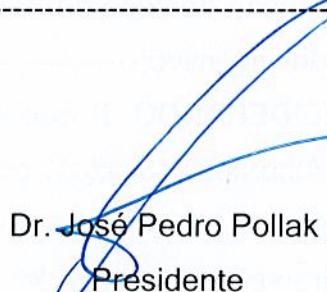
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Vaz Albornoz, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 18 de enero de 2024.-----

Ref.: 3.083.827-7

RD.30/24

Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor José Medeiros Fagúndez, Cédula de Identidad ----- Nº3:083.827-7, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,83, de la Gerencia de Infraestructura, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa; -----

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio; -----

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24; -----

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Medeiros Fagúndez (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor José Medeiros Fagúndez, Cédula de Identidad Nº3:083.827-7, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,83 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos diez con ochenta y tres centésimos), de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23. -----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos. -----

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Medeiros Fagúndez, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 3.545.562-6
RD.31/24
Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Juan Carlos Quintana Fernández Cédula de Identidad Nº3.545.562-6, Peón Especializado, Nivel 77, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$29.802,55, de la Gerencia de Infraestructura, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 30/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Quintana Fernández (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Juan Carlos Quintana Fernández Cédula de Identidad Nº3.545.562-6, Peón Especializado, Nivel 77, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$29.802,55 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos dos con cincuenta y cinco centésimos), de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23. -----

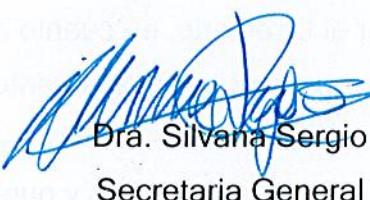
2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 30/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obrados.

3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Quintana Fernández, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes. -----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 3.310.503-7
RD.0032/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Daniel Manuel Santana Rodríguez Cédula de Identidad Nº3.310.503-7, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,84, de la Gerencia de Infraestructura, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 30/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Santana Rodríguez (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

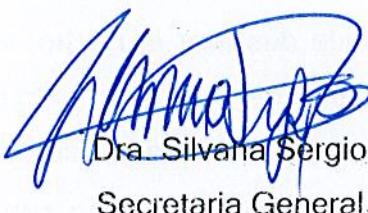
1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Daniel Manuel Santana Rodríguez Cédula de Identidad Nº3.310.503-7, Medio Oficial, Nivel 73, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$23.310,84 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos diez con ochenta y cuatro centésimos), de la Gerencia de Infraestructura, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 30/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.

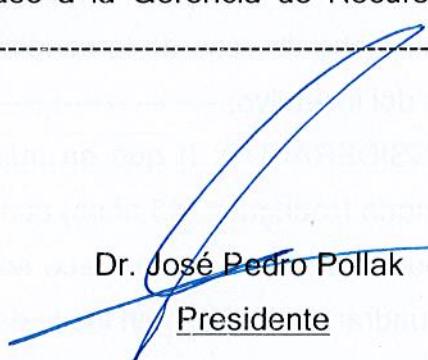
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Santana Rodríguez, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC.

ANTECEDE	Nº	3	0	6	3	0	5	
SERIE	tes	res	res	tes	res	res	res	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00069/22

RD.0033/24

Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.008/24 del fecha 18/I/24, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2.065.871,53 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de noviembre de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que el Contador Delegado tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2.065.871,53) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;

III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto;

IV) que asimismo también, la Contadora Delegada observa el mencionado gasto por falta de disponibilidad presupuestal, acorde al art.15º del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23, la cual fue remitida al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

SIGUE	Nº	1	3	6	6	3	4	
SERIE		mas	tres	mas	mas	Tres	mas	

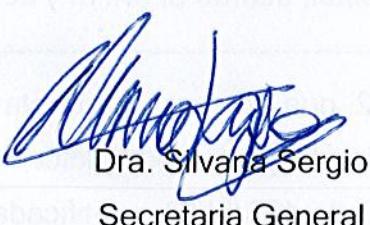
// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

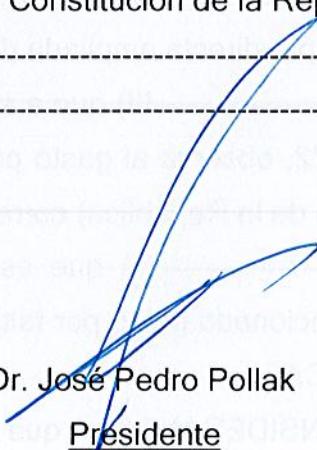
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, fraccionamiento y por principio de ejecución, según los artículos 15º y 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2.065.871,53 (pesos uruguayos dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de noviembre 2023 y ajuste, autorizado por RD.008/24 del fecha 18/I/24, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00069/22
RD.034/24
Acta Nº159

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.010/24 del fecha 18/I/24, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2.151.833,97 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de diciembre de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que el Contador Delegado tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2.151.833,97) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto;-----

-----IV) que asimismo también, la Contadora Delegada observa el mencionado gasto por falta de disponibilidad presupuestal, acorde al art.15º) del TOCAF;-----

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23;-----

-----II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, fraccionamiento y por principio de ejecución, según los artículos 15º y 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía “SEGOR”), de \$2.151.833,97 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres con noventa y siete centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de diciembre 2023 y ajuste, autorizado por RD.0010/24 del fecha 18/I/24, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00149/22
RD.0035/24
Acta Nº159

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.0010/24 de fecha 18/I/24, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2.228.358,50 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Gerencia de Finanzas informó que dicho gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 vigente;

-----III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2.228.358,50) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;

-----IV) que a su vez, también observa al gasto por falta de disponibilidad presupuestal (artículo 15 del TOCAF) y por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto;

CONSIDERANDO: I) que la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del país, fue adjudicada a la empresa Securitas Uruguay S.A., por RD.254/23 de 16/VIII/23 y ratificada por RD.407/23 de 1º/XI/23, la cual fue remitida al Tribunal de Cuentas de la República;

-----II) que hasta tanto no se de inicio a dicha adjudicación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

SIGUE	Nº						
SERIE							-

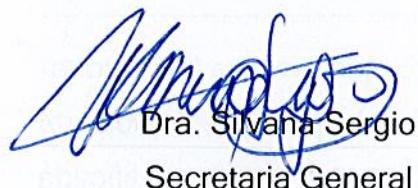
// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

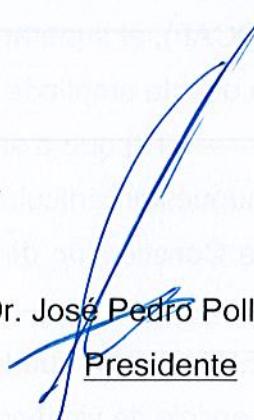
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, fraccionamiento y por principio de ejecución, según los artículos 15º y 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2.228.358,50 (pesos uruguayos dos millones doscientos veinte y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de diciembre de 2023 y ajuste, autorizado por RD.476/23 de fecha 22/XI/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 00034/24
RD.36/24
Acta Nº159

VISTO: las expresiones vertidas en Sala, sobre la necesidad de designar un responsable encargado del control de cumplimiento del servicio de vigilancia; -----
RESULTANDO: I) las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente del Archivo N° 324/2023, de informe final de auditoría elaborado por la Auditoría Interna de la Nación, solicitado a dicho organismo estatal mediante Nota ----- N° 236/2022 del 04/10/2022; -----
-----II) que en informe definitivo de Agosto de 2023, obrante de ----- fs. 29 a 40 del expediente, se constataron ocho hallazgos (fs. 33 vuelto), tres de los cuales se consideran de riesgo "extremo" y los restantes cinco de riesgo "alto";-----
-----III) Dentro de estos hallazgos, se informó sobre las debilidades en el proceso de contratación de las empresas de seguridad (identificado como hallazgo N° 5, riesgo alto); las debilidades en la gestión y control de la prestación del servicio de vigilancia (identificado como hallazgo N° 6, riesgo alto); y la falta de controles de la documentación laboral por los servicios tercerizados (identificado como hallazgo N° 7, riesgo alto), y deficiencias en el ambiente de control (identificado como hallazgo N° 8, riesgo extremo);-----
-----IV) Sobre el Hallazgo N° 8 referido a las deficiencias en el ambiente de control, el Informe concluye que no están claras las responsabilidades de cada una de las dependencias en la estructura, así como la determinación de los procedimientos a seguir, sugiriéndose la implementación de las medidas sugeridas por la A.I.N. para resolver esta deficiencia;-----
-----V) Que por Resolución del 18/08/2022 dictada en el expediente de la A.I.N. N° 2022-5-3-0003283, el Auditor Interno de la Nación dispuso aprobar el informe final de auditoría referente a la actuación realizada en AFE (fs. 41-42);-----
-----VI) Que es intención y deber de esta Administración, dentro del proceso de reestructura en que se encuentra, mejorar los procesos internos y contrataciones del Ente, existiendo distintas metas y compromisos de gestión que surgen del Presupuesto Operativo de AFE - Ejercicio 2020, aprobado por Decreto N° 395/2020;

SIGUE	Nº					
SERIE						

// CONSIDERANDO: I) las resultancias de los hallazgos referidos de la Auditoría Interna de la Nación; -----

-----II) La necesidad de llevar un control del cumplimiento del servicio de vigilancia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, responsable del control del cumplimiento del servicio de vigilancia, dando cuenta posteriormente al Directorio.-----

2º) PASE a la Gerencia General a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de enero de 2024.

Ref.: 0035/24
RD 037/24
Acta Nº 159

VISTO: las expresiones vertidas en Sala, sobre la necesidad de designar un responsable encargado del control de cumplimiento de los servicios tercerizados;

RESULTANDO: I) que las leyes de tercerizaciones Nº 18.099 y 18.251 establecen un sistema de responsabilidad para aquellas entidades que utilicen subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra; en la cual el patrón o empresario responde por las obligaciones laborales de éstos hacia los trabajadores contratados, y que dicha ley aplica a esta Administración de Ferrocarriles del Estado (art. 1 de la ley Nº 18.099);

II) las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente del Archivo Nº 324/2023, de informe final de auditoría elaborado por la Auditoría Interna de la Nación, solicitado a dicho organismo estatal mediante Nota Nº 236/2022 del 04/10/2022;

III) Que en informe definitivo de Agosto de 2023, obrante de fs. 29 a 40 del expediente, se constataron ocho hallazgos (fs. 33 vuelto), tres de los cuales se consideran de riesgo "extremo" y los restantes cinco de riesgo "alto";

IV) Dentro de estos hallazgos, se informó sobre las debilidades en el proceso de contratación de las empresas de seguridad (identificado como hallazgo Nº 5, riesgo alto); las debilidades en la gestión y control de la prestación del servicio de vigilancia (identificado como hallazgo Nº 6, riesgo alto); y la falta de controles de la documentación laboral por los servicios tercerizados (identificado como hallazgo Nº 7, riesgo alto), y deficiencias en el ambiente de control (identificado como hallazgo Nº 8, riesgo extremo);

V) En cuanto al Hallazgo Nº 7 relativo a la falta de controles de la documentación laboral de los servicios tercerizados, el Informe concluye que el control no se realiza, pero que dicho control no se ha asignado a ninguna dependencia del organismo, recomendando la asignación de dichas tareas a través de resolución del Directorio.;

VII) Sobre el Hallazgo Nº 8 referido a las deficiencias en el ambiente de control, el Informe concluye que no están claras las responsabilidades de cada una de

SIGUE	Nº					
SERIE						

//las dependencias en la estructura, así como la determinación de los ----- procedimientos a seguir, sugiriéndose la implementación de las medidas sugeridas por la A.I.N. para resolver esta deficiencia; -----

VIII) Que por Resolución del 18/08/2022 dictada en el expediente de la A.I.N.-----

Nº 2022-5-3-0003283, el Auditor Interno de la Nación dispuso aprobar el informe final de auditoría referente a la actuación realizada en AFE (fs. 41-42);---

IX) Que es intención y deber de esta Administración, dentro del proceso de reestructura en que se encuentra, mejorar los procesos internos y contrataciones del Ente, existiendo distintas metas y compromisos de gestión que surgen del Presupuesto Operativo de AFE - Ejercicio 2020, aprobado por Decreto Nº 395/2020; -----

CONSIDERANDO: I) las resultancias de los hallazgos referidos de la Auditoría Interna de la Nación, y las severas sanciones que el incumplimiento de las leyes de tercerizaciones Nº 18.099 y 18.251 acarrean; -----

II) La necesidad de llevar un control del cumplimiento de los servicios tercerizados;-----

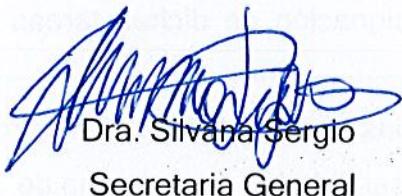
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las leyes Nº 18.099 y 18.251 citadas; -----

----- EL DIRECTORIO -----

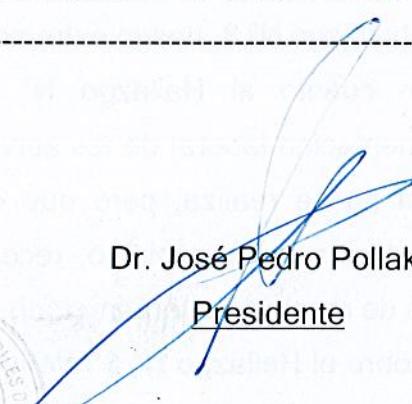
----- RESUELVE:-----

1º) DESIGNAR al señor Contador Mauro Damián Bessio López, C.I. 3.127.938-5, como el responsable del control del cumplimiento de los servicios tercerizados.-----

2º) PASE a la Gerencia General para su notificación al citado funcionario y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de enero de 2023.

Ref.: 4.530.821-5
RD.0038/24
Acta Nº160

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 24/I/24 presenta el funcionario de la Asesoría Jurídico Notarial, Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, haber obtenido un cargo mediante concurso público abierto de oposición y méritos para ingresar a otro organismo del Estado;

II) que además solicita se transfiera al mismo la totalidad de la licencia generada y no gozada del 2023, así como la antigüedad en AFE;

III) que según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4, dicho funcionario renuncia al cargo de Técnico Profesional, Nivel 91 "L2", contratado, de 40 horas semanales de labor, computando nueve años, diez meses y trece días;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial informó que el citado funcionario no tiene sumarios, ni investigaciones administrativas en curso;

V) que la Gerencia de Finanzas informó que el citado funcionario no tiene Viáticos pendientes de descuentos;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

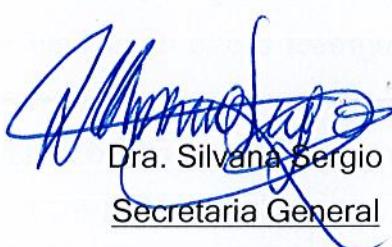
RESUELVE:

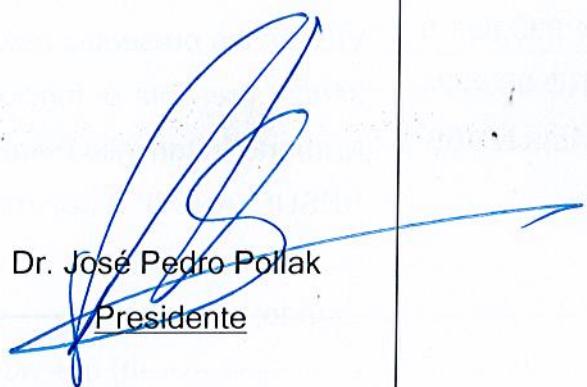
1º) ACEPTAR la renuncia presentada al 24/I/24, por el funcionario de la Asesoría Jurídico-Notarial, señor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5, Técnico Profesional, Nivel 91 "L2", contratado, de 40 horas semanales, por razones de incorporación a otro organismo del Estado.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de enero de 2024.

Ref.: 000466/23
RD.039/24
Acta Nº160

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con un Tribunal encargado de evaluar a los postulantes del Concurso de Precios Nº1/24 que procura la contratación de un Profesional Técnico/a prevencionista para la Empresa;

RESULTANDO: I) que a los efectos por RD.519/23 de fecha 29/IX/23 se dispuso autorizar el llamado a Concurso de Precios, que procure el Arrendamiento de Servicios: Profesional Técnico Prevencionista para la Empresa;

II) que por RD.11/24 de fecha 18/I/24 se aprobó la modificación del numeral 2º) relativa al Pliego de Condiciones Particulares aprobado en RD.519/23 de fecha 29/IX/23;

III) que la Gerencia de Adquisiciones presenta informe a fojas 44 solicitando sea designado por Directorio el tribunal que evaluará a los postulantes que se presenten al referido Concurso de Precios;

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, corresponde designar a los señores: Gerente General, señor Jorge Borges, Gerente de Recursos Humanos, señor Gustavo Lione y al funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Juan Ignacio Senosiaín, como integrantes del Tribunal en el referido Concurso de Precios;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

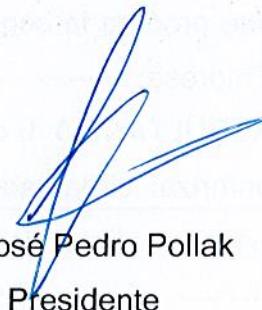
RESUELVE:

1º) DESIGNAR a los funcionarios: señores Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Gustavo Lione y al funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Juan Ignacio Senosiaín, como integrantes del Tribunal en el referido Concurso de Precios.

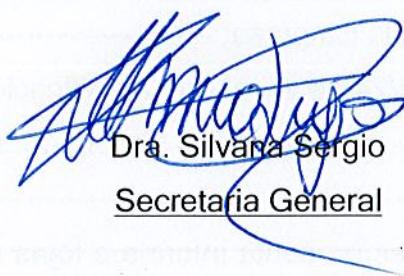
2º) NOTIFICAR a los funcionarios designados.

SIGUE	Nº						
SERIE.....							

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



Dra. Silvana Sergio
Secretaría General



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de enero de 2024.

Ref.: 00023/24

RD.040/24

Acta N°160

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud del Director Nacional de Transporte Ferroviario, Señor Uruguay Graña, solicitando se mantenga el Servicio de Seguridad y de limpieza en el Edificio del Centro de Control de Tráfico Ferroviario, hasta tanto no se efectivice le traspaso formal del edificio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

RESULTANDO: I) que por notas que lucen a fojas uno y dos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta la necesidad de mantener el servicio de seguridad y limpieza hasta no se efectivice le traspaso formal del edificio a dicho Ministerio;

CONSIDERANDO: la necesidad de mantener los servicios de seguridad y limpieza del Edificio Centro de Control de Tráfico Ferroviario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO

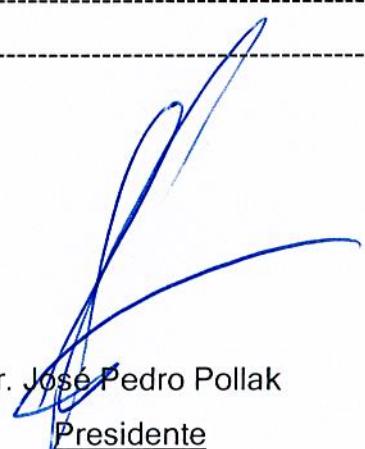
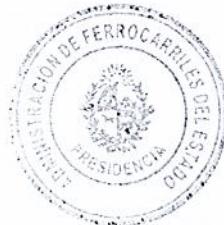
RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 60 (sesenta) días, el servicio de limpieza y vigilancia prestado dentro Centro de Control de Tráfico Ferroviario en tanto no se efectivice el traspaso formal del edificio al MTOP

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00289/22
RD.041/24
Acta Nº160

Montevideo, 24 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los Convenios suscritos con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022 y 3 de agosto del 2023;

RESULTANDO: I) que en el marco del citado convenio, con fecha 9/1/2024, dicha Dirección, solicita la compra de equipamiento con el fin de poder cumplir con las tareas asignadas;

-----II) que en los convenios suscritos se estipula la posibilidad de ejecutar montos adicionales, fuera de lo previsto, que sean estrictamente necesarios para dar cumplimiento de las tareas. Estipulándose que DINALI podrá presentar concepto, detalle y montos necesarios que deberán autorizarse previamente por AFE;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dicha tareas, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO

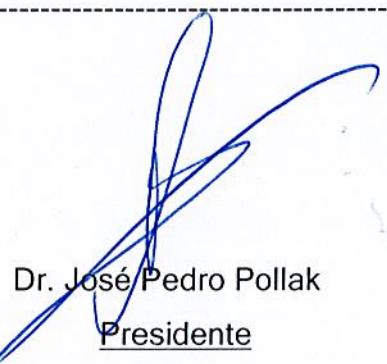
----- RESUELVE:

1º) APROBAR la compra del equipamiento solicitado por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 24 de enero de 2024.

Ref.: 3.718.698-2
RD.0042/24
Acta Nº160

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por el funcionario señor Mario Eduardo Machado Alamendy, Cédula de Identidad; Nº3.718.698-2, Jefe de Tráfico, Nivel 92, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$69.793,24, de la Gerencia de Tráfico, para acogerse al Régimen de Retiro Incentivado de la Empresa;

RESULTANDO: I) que el mismo fue dispuesto por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 del 26 de octubre de 2023, el cual fue aprobado por RP.9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23, para todos aquellos funcionarios que opten acogerse al mismo, que al 31 de diciembre de 2022 tuvieran cincuenta y cinco años de edad o más, no alcancen la edad de cese obligatorio antes del 31 de diciembre de 2025 y tengan al menos veinte años de servicio al momento de la aceptación de la adhesión al Plan por parte del Directorio;

-----II) que se estableció un plazo de sesenta días a partir del día 10/XI/23 (fecha de su publicación en el Diario Oficial del citado Decreto) para quienes deseen acogerse al presente régimen, operando por lo tanto su vencimiento el día 9/I/24, la cual podrá efectivizarse entre el 1º y el 31/I/24;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa, que el citado funcionario reúne las condiciones requeridas para ampararse al citado Régimen, solicitando sea a partir del 31/I/24;

-----IV) que a los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de percepción del incentivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Machado Alamendy (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos y que el Directorio cuenta con quince días a contar desde la presentación de la adhesión al Retiro Incentivado corresponde proceder de acuerdo;

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26/X/23;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR el amparo al Régimen de Retiro Incentivado, al funcionario señor Mario Eduardo Machado Alamendy Cédula de Identidad Nº3.718.698-2, Jefe de Tráfico, Nivel 92, de 48 horas semanales, contratado, sueldo \$69.793,24 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres con veinticuatro centésimos), de Gerencia de Tráfico, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de servicio en la Administración, establecido por el artículo 37 del Decreto del Poder Ejecutivo 330/23 de 26 de octubre de 2023 y Resolución de Presidencia Nº9/23 de fecha 10/XI/23, homologada por RD.442/23 de fecha 15/XI/23.-----

2º) ESTABLECER que la fecha de vigencia del incentivo es a partir del 31/I/24, cuyas especificaciones se detallan en el formulario que luce a foja 1 de obra-dos.-----

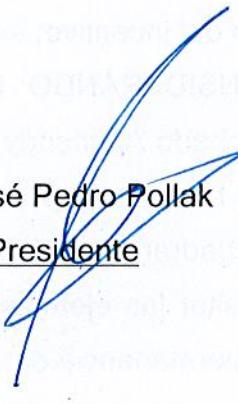
3º) DISPONER que al vencimiento del referido plazo, el señor Machado Alamendy, pasará a la condición de jubilado de la actividad civil, el último día del mes de cobro del incentivo de contar con los requerimientos vigentes.-----

4º) CURSAR nota de agradecimiento al referido funcionario, por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 3:693.142-1
RD.043/24
Acta Nº161

Montevideo, 30 de enero de 2024. -----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº1/24 de fecha 25 de enero de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, las funciones encomendadas a la funcionaria de la Asesoría -----
Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad Nº3:693.142-1, Nivel 91, en el cargo de Directora de Dirección, Nivel 96, bajo el concepto de función transitoria, autorizado por el numeral 1º) y 2º) de la RD.99/22 de fecha 21/IV/22; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas a la Doctora Alicia Goytinó da Silveira en el cargo de Directora de Dirección hasta el 31 de diciembre del año en curso;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

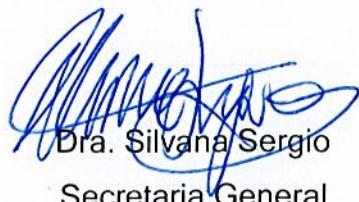
----- EL DIRECTORIO.-----

----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Resolución de Presidencia Nº1/24 de fecha 25 de enero de 2024, por la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024, las funciones encomendadas a la funcionaria de la Asesoría Jurídico-Notarial, Doctora Alicia Goytinó da Silveira, Cédula de Identidad Nº3:693.142-1, Nivel 91, en el cargo de Directora de Dirección, Nivel 96, bajo el concepto de función transitoria, autorizado por el numeral 1º) y 2º) de la RD.99/22 de fecha 21/IV/22. -----

2º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente Resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al planteamiento efectuado por la Intendencia de Paysandú, solicitando la cesión en comodato del galpón, propiedad de AFE, ubicado en la ciudad de Guichón - Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que por RD.331/23 de fecha 4/X/2023 se cedió en comodato a la Intendencia de Paysandú la Ex - Estación Guichón y el predio circundante, con destino al Club de Leones;

II) que en palabras vertidas en sala, se dispuso cambiar el destino, siendo necesario que el mismo sea cedido al Municipio de Guichón;

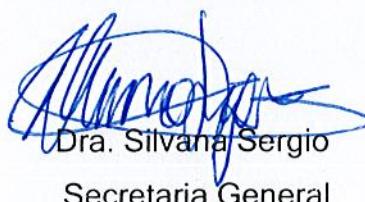
CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de mantener los bienes de AFE ocupados a fin de evitar que los mismos sean vandalizados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

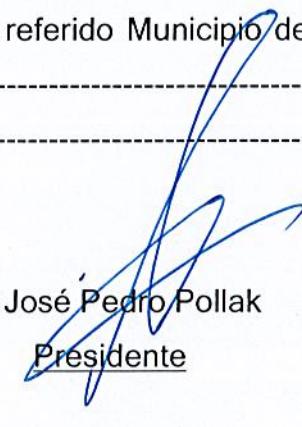
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) RECONSIDERAR y revocar el numeral 1º) de la RD 331/23 del 4/X/23.
- 2º) CEDER en comodato a la intendencia de Paysandú, el edificio de la Ex - Estación Guichón y el predio circundante, por el plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período, con destino al Municipio de Guichón, de acuerdo a lo informado por las distintas Gerencias y la necesidad de mantener los bienes de AFE ocupados evitando que los mismos sean vandalizados.
- 3º) ESTABLECER que como contraprestación, la Intendencia de Paysandú deberá encargarse del mantenimiento y vigilancia de lo cedido en comodato.
- 4º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.
- 5º) COMUNICAR a la citada Intendencia y al referido Municipio de la presente resolución.
- 6º) CUMPLASE por Secretaría General.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak

Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de enero de 2024.

Ref.: 3.491.943-1
RD.0045/24

Acta Nº161

VISTO: las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente caratulado "Retiro Incentivado Sr. Eduardo García. Gerencia Comercial (Decreto 330/023 del 16/10/2023). Ref. 3.491.943-1;

RESULTANDO: I) que en dicho expediente, con fecha 28/12/2023 el funcionario Eduardo Luben García Méndez solicita el retiro incentivado a partir del 31/01/2024, según formulario de renuncia por retiro incentivado Decreto 330/023 que obra a fs. 2 del expediente;

II) Que el Departamento de Tesorería informa que no hay viáticos pendientes (fs. 3);

III) Que la Asesoría Jurídico Notarial informa que por RD 400/23 de fecha 23 de octubre de 2023, el Directorio de AFE dispuso el inicio de un Sumario Administrativo al funcionario García (fs. 4);

IV) Que es competencia del Directorio de AFE *"efectuar las designaciones, promociones y destituciones, así como tomar medidas disciplinarias, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y estatutarias"* (art. 5 literal J de la ley N° 14.396), y este Directorio entiende que la potestad disciplinaria es de principio e irrenunciable (arts. 21 y siguientes del Decreto N° 329/1989, Estatuto del Funcionario de AFE);

V) Que según enseña el Enrique Sayagués Laso en su Tratado de Derecho Administrativo (T. I, 4^a. Edición, 1974, pág. 356) *"la aceptación de la renuncia es también un acto discrecional, en el sentido de que la administración puede rechazarla si la considera intempestiva y susceptible de afectar el funcionamiento del servicio, o si tuviera como finalidad eludir una medida disciplinaria, ya que luego de aceptada y quedar desinvestido el funcionario, no se le puede sancionar disciplinariamente"*;

CONSIDERANDO: que existe un sumario administrativo en curso contra el funcionario que presentó la renuncia, y dicha circunstancia obsta a la aceptación de la renuncia, por las normas referidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las normas citadas precedentemente;

SIGUE	Nº						
SERIE							

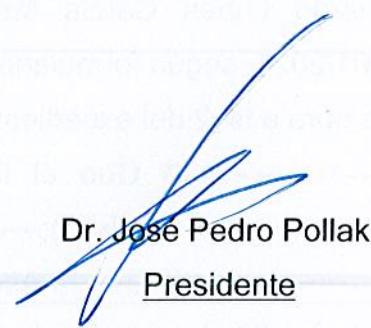
//----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) NO ACEPTAR la solicitud de renuncia formulada por el Funcionario Eduardo Luben García Méndez, C.I. 3.491.943-1.
- 2º) PASE a Secretaría General para su notificación y demás efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de enero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 4, expresan que el contrato suscrito oportunamente, por la señora Tania Soledad Costa por el arrendamiento de la vivienda Nº403-23 A, ubicada en jurisdicción de Estación Peñarol, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con a señora Tania Soledad Costa Cedula de Identidad Nº4.842.026-4 por el arrendamiento de la vivienda Nº403-23 A, ubicada en jurisdicción de Estación Peñarol, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

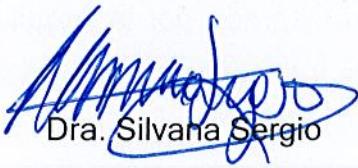
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

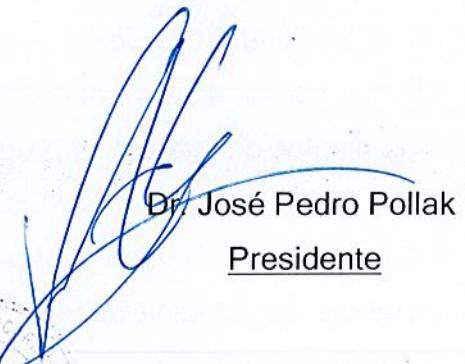
4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

MC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 30 de enero de 2024. -----

Ref.: 00600/13

RD.047/24

Acta Nº161

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 9, expresan que el contrato suscrito oportunamente, por el señor Juan Carlos Villar Casco por el arrendamiento de la vivienda Nº390-31, ubicada en jurisdicción de Estación Mercedes, departamento de Soriano, se encuentra vencido; -----

-----II) que el citado funcionario solicita se le incorpore a la Red de Cobranzas de Abitab a partir del 1/I/24, fecha en la que se acoje a los retiros incentivados del organismo; -----

-----III) que la vivienda arrendada se encuentra en estado de regular a bueno. Posee paredes de mampostería revocadas al exterior e interior, con cerramiento superior liviano de chapas de fibrocemento. Contando con un área de sesenta y dos metros cuadrados distribuidos en dos habitaciones, comedor, cocina y baño; -----

-----III) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Juan Carlos Villar Casco Cedula de Identidad Nº3.135.037-9 por el arrendamiento de la vivienda Nº390-31, ubicada en jurisdicción de Estación Mercedes, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. -----

SIGUE	Nº					
SERIE						

// 2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales. -----

3º) NOTIFICAR a la Gerencia de Finanzas que el citado funcionario solicita se le incorpore a la Red de Cobranzas de Abitab a partir del 1/I/24, fecha en la que se acoje a los retiros incentivados del organismo. -----

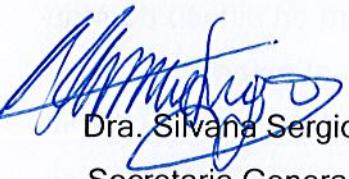
4º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

5º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente




Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

MC